

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA,
LA

GUAJIRA, mayo veintiséis (26) del año 2022, en la fecha paso el presente proceso al despacho de la señora Juez, informándole que el auto anterior se encuentra debidamente ejecutoriado y está pendiente de abrirlo a prueba. Sírvase a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.

SECRETARIO.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.

**JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL
CIRCUITORIOHACHA – GUAJIRA.**

J01pctofrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Riohacha, La Guajira mayo veintiséis (26) del dos mil veintidós
(2022).

**PROCESO CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL
DENACIMIENTO**

SOLICITANTE	LEONARDO YUNIOR SAPUANA HERNANDEZ
ASUNTO	APERTURA A PRUEBA
RAD:	44-001-31-10-001-2022- 00179-00

Vista la constancia secretarial que antecede, abrase el proceso a prueba por el término de (15) días, conforme lo ordena el Artículo 579 numeral 2° del C.G. del Proceso, en los cualesse tendrá como tales las siguientes:

DOCUMENTALES:

Téngase como documentales las aportadas con la demanda.

NOTIFIQUESE


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito